

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23512 GIRONA

Edicto

Alicia De La Torre Duñaiturria, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Girona,

Hago saber:

Que en el Sección quinta: convenio y liquidación 692/2014 el día 19 de marzo de 2021 se ha dictado auto de admisión de la propuesta de modificación de convenio, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Admito a trámite la propuesta de modificación de convenio presentada por Joi d'Art, S.L., con CIF nº B-17.050.576 y acuerdo:

1º) Poner de manifiesto la propuesta de modificación y los documentos adjuntados en la oficina judicial.

2º) Publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Mercantil la propuesta de modificación del convenio, que correrá a cargo de la concursada y los oficios y mandamientos se entregarán a la Procuradora de la concursada.

3º) Señalar como límite para la presentación de adhesiones o para formular oposición a las propuesta de modificación convenio presentada por la concursada de dos meses contados desde la fecha del auto.

Modo de impugnación: recurso de Reposición ante este Órgano judicial, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Además, se debe constituir, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano judicial, el depósito a que se refiere la DA 15ª de la LOPJ reformada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre, y acreditarse debidamente. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (arts. 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo.

La Jueza

Y para que sirva de publicidad en el BOE, expido y firmo el presente.

Girona, 20 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Alicia De La Torre Duñaiturria.

ID: A210029977-1